



CURADURÍA URBANA 1
César Augusto Aguilera Sierra
Arquitecto Urbanista

• Fusagasugá - Cundinamarca •

Página 1 de 3

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

FECHA DE EXPEDICIÓN: RADICADO:

13-AGO-2025

25100757

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

EL PRESENTE CONCEPTO SE EXPIDE SEGÚN EL NUMERAL 3, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1, DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. OTRAS ACTUACIONES [...]aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia [...]

"3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."

DATOS DEL PREDIO		DATOS DEL SOLICITANTE	
Código Catastral	01-00-0486-0001-000	Nombre	HUGO E ACHURY
Matrícula Inmobiliaria	157-81470	Documento de Identificación	79299922
Barrio	Triángulo de Desarrollo	Referencia Recibo de pago:	41571730800219
Dirección	CALLE 8 N° 18-01		

USO DEL SUELO SEGÚN EL ACUERDO 100-02.01-10 DE 2023

POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "POT" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

PARQUES

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano

DESCRIPCIÓN: Los parques se definen como espacios públicos de libre acceso que se integran al paisaje urbano y rural, los cuales están destinados a zonas verdes, mobiliario y espacios para actividades recreativas; así mismo, estos podrán contar con equipamientos institucionales de tipo dotacional.

USO PRINCIPAL: No aplica

USO COMPATIBLE: No aplica



CURADURÍA URBANA 1

César Augusto Aguilera Sierra
Arquitecto Urbanista

• Fusagasugá - Cundinamarca •

Página 2 de 3

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO: No aplica

USO PROHIBIDO: No aplica

CONDICIONAMIENTOS

No aplica

DEFINICIÓN DE USOS

USO INSTITUCIONAL DE TIPO DOTACIONAL

Corresponde a los equipamientos definidos en el ARTÍCULO 106 y ARTÍCULO 107 del presente Acuerdo, destinados a la prestación de servicios públicos colectivos urbanos, garantizando el desarrollo de actividades de Bienestar Social, Administrativas y de seguridad, Educación, Salud, Abastecimiento y de Servicios especiales.

OTROS

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANO: No Aplica

USO DEL SISTEMA ECONÓMICO PRINCIPAL URBANO: CLUSTER DE TURISMO

c.Área de Desarrollo Turístico Las Palmas - Hacienda Coloma - Panamericana:

Se ubica sobre dos corredores viales importantes, comprende desde la entrada del municipio, siguiendo por la vía de la Antigua Panamericana, hasta encontrarse con la ADT Manuel Humberto Cárdenas y continúa por la Avenida de las Palmas hasta encontrarse con la ADT Centro. Esta ADT se deberá especializar en servicios turísticos variados, desde la oferta amplia de experiencias y productos urbanos desde el tema cultural, patrimonial, comercial, de bienestar y diversión.

-

Usos en el clúster de turismo:

Las actividades económicas que corresponden a las Áreas de Desarrollo Turístico son las indicadas en el siguiente listado:

- Hoteles, Hostales, Apartahoteles, viviendas de uso turístico
- Centros vacacionales, recreacionales
- Centros Comerciales, Plazoletas Comerciales, Cajeros
- Centros de formación, operadores y actividades de información turística y hotelera
- Ecoturismo
- Zonas de camping
- Restaurantes
- Parques temáticos y de atracciones



CURADURÍA URBANA 1
César Augusto Aguilera Sierra
Arquitecto Urbanista

• Fusagasugá - Cundinamarca •

Página 3 de 3

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

OBSERVACIONES

- a) El presente concepto de uso de suelo se expide según en el ACUERDO 100-02.01-10 DE 2023 "por el cual se adopta la revisión general y ajuste del plan de ordenamiento territorial -POT del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca y/o Decretos que lo reglamentan."
- b) El presente concepto es de carácter informativo. No constituye un permiso de funcionamiento. Ni otorga derechos ni obligaciones al peticionario. (Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1, Sección 3 del Decreto 1077 de 2015 del Artículo 2.2.6.1.3.1.)
- c) Este concepto se expide con base en el artículo 28 de la Ley 1437 DE 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- d) En el caso de existir reglamento de copropiedad los usos serán los estipulados en el mismo
- e) La ampliación de estos conceptos, pueden ser verificados en el ACUERDO 100-02.01-10 DE 2023
- f) LOS USOS QUE SE PUEDEN EJERCER EN EL PREDIO SON LOS AUTORIZADOS POR LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

CESAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA
CURADOR URBANO 1 DE FUSAGASUGÁ

V.B.

PAULA VANESSA GIL CUENCA
TÉCNICA ADMINISTRATIVA